



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 30/2019/JGL

JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 30 de julio de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA AL CLUB EL RACÓ DE LA PILOTA, AÑO 2018 Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2018, se concedió una subvención al club el Racó de la Pilota, con CIF G96981758, de la Pobladevallbona, por importe de 763,11 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por el club el Racó de la Pilota, con CIF G96981758, de la Pobladevallbona, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 3487 y 3491, de fecha 28 de febrero de 2019, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018, y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (//763,11//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Núm. Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
A/208	Pantalón modelo federación	Federació de pilota valenciana	25/01/18	25,00 €
B/70	Cuota anual federativa	Federació de pilota valenciana	26/01/18	35,00 €
B/159	Licencia amateur Valencia	Federació de pilota valenciana	16/02/18	150,00 €
B/576	Cuota participación frontón	Federació de pilota valenciana	10/04/18	165,00 €
A/718	Material	Federació de pilota valenciana	30/04/18	154,70 €
B/654	Cuota inscripción individual	Federació de pilota valenciana	21/05/18	15,00 €



Identificador hBIV eZK4 bsk7 j9SM mbYE s+D7 B4I=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

		valenciana			
B/728	Cuota inscripción campeonato	Federació de pilota valenciana	11/07/18	10,00 €	
B/768	Licencia amateur	Federació de pilota valenciana	12/09/18	50,00 €	
B/900	Cuota inscripción frontón	Federació de pilota valenciana	12/09/18	150,00 €	
A/1377	Material	Federació de pilota valenciana	16/10/18	229,50 €	
A/1436	Material	Federació de pilota valenciana	30/10/18	4,40 €	
TOTAL				988,60 €	

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 599/2019, con fecha 18 de julio de 2019, y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al club el Racó de la Pilota, con CIF G96981758, de la Poble de Vallbona, durante el año 2018, por importe de 763,11 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención al club el Racó de la Pilota, con CIF G96981758, de la Poble de Vallbona, para gastos generales de sus actividades, por importe de 763,11 euros, con cargo al programa presupuestario 341.48000 "Subvenciones nominativas entidades deportivas", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2779, de fecha 15 de enero de 2019; en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:



Identificador hBIV eZK4 bsk7 j9SM mbYE s+D7 B4I=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

JOSE IGNACIO SAZ SALAZAR

Fecha firma: 02/08/2019 12:40:00 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 02/08/2019 12:40:01 CEST

ACCVCA-110



Identificador hBIV eZK4 bsk7 j9SM mbYE s+D7 B4I=